

SECRETARIA.-Octubre 2 de 2020

Doy cuenta a Usted Señora Juez del presente proceso Ejecutivo promovido por PROMEDICAL DEL CARIBE SAS, contra el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS "DADIS" y escrito mediante el cual se solicita se requiera a la FIDUPREVISORA, a fin indique si dio cumplimiento de la orden de embargo impartida por este ente judicial.-Al Despacho para proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, OCTUBRE DOS (2) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Rad. No.13001310300220190024200

PROCESO; EJECUTIVO

DTE: PROMEDICAL DEL CARIBE SAS

DDO: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
"DADIS"

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que a la fecha la FIDUCIARIA PREVISORA no ha dado cumplimiento a la orden impartida mediante proveído de fecha 12 de diciembre de 2019, y comunicada con oficio N.1428 de la misma fecha, es del caso requerirle enérgicamente a fin de que en el término improrrogable de cinco (5) días, proceda a dar cumplimiento a la orden de embargo y secuestro de las sumas de dinero presentes y futuras que tenga o llegare a tener la demandada DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS "DADIS", en la Fiduciaria.

Por lo expuesto se **DISPONE**:

1. REQUERIR al FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, en el término indicado en la parte motiva de este proveído.
2. Líbrese oficio en tal sentido.

NOTIFIQUESE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO